

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 6/2024, de 26 de enero, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento de adscripción del alumnado para el curso 2024/2025

202401260104593

III.349

El Decreto 24/2021, de 30 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato recoge, en su artículo 2, que el procedimiento de adscripción del alumnado debe realizarse con anterioridad al procedo de admisión del alumnado para las plazas que queden vacantes.

La Orden EDC/20/2021, de 22 de abril, modificada por la orden EDC/16/2022, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece en su artículo 7, que el alumnado de los centros con adscripción a uno o varios centros públicos o privados concertados tendrá derecho a reserva de plaza escolar si lo solicita en el plazo correspondiente y según el procedimiento que determine la resolución anual.

A su vez, el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye al Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional la competencia para el desarrollo y ejecución del proceso de escolarización en los centros sostenidos con fondos públicos a través de la Oficina de Planificación y Escolarización.

En virtud del artículo 10.2.g) del citado Decreto 53/2023, de 14 de julio, el Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional,

RESUELVE

Primero. *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la adscripción del alumnado de centros docentes, para el curso 2024/2025, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. *Gestión informática del procedimiento de adscripción.*

Para la aplicación y desarrollo del procedimiento los centros educativos utilizarán la plataforma Racima donde se grabarán todas las solicitudes presentadas.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes en los centros.*

1. El plazo para que el alumnado de los centros con adscripción presente la solicitud de reserva de plaza, para el curso 2024/2025, es del 8 al 15 de febrero de 2024, hasta las 14:00 horas.

2. La solicitud debe presentarse en el centro donde el alumnado está matriculado en el actual curso 2023/2024.

Cuarto. *Procedimiento de adscripción del alumnado.*

1. Los centros educativos, con adscripción a uno o varios centros, deben entregar a todas las familias o a las personas que ejerzan la guarda legal la solicitud de adscripción, una vez publicada la presente resolución.

2. Los padres, madres o personas que ejerzan la guarda legal de alumnos y alumnas y quieran solicitar reserva de plaza por adscripción deben firmar y entregar la solicitud en los centros educativos dentro del plazo establecido en el apartado tercero de esta resolución. En el momento de la presentación de la solicitud el centro les entregará copia de la solicitud presentada.

Quinto. *Centros con adscripción a más de un centro educativo.*

1. El alumnado de los centros con adscripción a dos centros educativos, tanto públicos como privados concertados, deben especificar en la solicitud el orden de preferencia de los centros a los que pueden optar para la reserva de plaza, así como la presentación de la documentación necesaria para la justificación de los criterios de baremación, recogidos en el Anexo I del Decreto 24/2021, de 30 de marzo.

2. En el caso de solicitar la adscripción solamente a uno de los centros a los que se puede optar, se especificará en la solicitud. En caso de no obtener la plaza solicitada, se deberá solicitar plaza en el proceso de escolarización.

Sexto. *Asignación de plazas escolares por adscripción del alumnado.*

Al solicitar la reserva de plaza escolar por adscripción, se renuncia a participar en el proceso ordinario de admisión del alumnado, con la salvedad del apartado quinto. 2. Las plazas escolares asignadas por el procedimiento de adscripción son las plazas definitivas en el curso 2024/2025, para el alumnado que las ha solicitado.

Séptimo. *Publicación de listas.*

1. El 29 de febrero de 2024 se publicarán las listas provisionales del alumnado que ha obtenido plaza por adscripción en los diferentes centros educativos.

2. Contra estas listas se podrán interponer reclamaciones ante la Oficina de Escolarización Permanente, los días 1, 4 y 5 de marzo de 2024.

3. El 15 de marzo de 2024 se publicarán las listas definitivas del alumnado que ha obtenido plaza por adscripción en los diferentes centros educativos.

4. La publicación de las listas provisionales y definitivas del alumnado está sujeto a lo previsto en la Disposición Adicional Primera sobre protección de datos de la Orden EDC/20/2021, de 22 de abril.

Octavo. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad a lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 26 de enero de 2024.- El Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional, Miguel Ángel Fernández Torroba.